

GUÍA DEL REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DEL IDIOMA PARA ALUMNOS DE LA PUCP PARA ALUMNOS DE PREGRADO.

Este documento está basado en los contenidos del Reglamento para la Acreditación del Conocimiento de idiomas ante las Unidades Académicas.

I. Unidad responsable:

Idiomas PUCP es la unidad responsable para la acreditación de los idiomas.

II. Nivel de conocimiento:

Los niveles de conocimiento de idiomas que los alumnos deberán acreditar, dependiendo de los fines correspondientes, son los siguientes:

- a. Para egresar de Estudios Generales, pasar a quinto ciclo o adelantar cursos en facultad: nivel básico concluido de inglés de Idiomas PUCP.
- b. Para egresar de Estudios Generales, adelantar cursos en facultad, en la especialidad de Relaciones Internacionales: nivel intermedio concluido de inglés de Idiomas PUCP.
- c. Para egresar como Bachiller: nivel intermedio de inglés concluido de Idiomas PUCP.
- d. Para egresar como Bachiller de la especialidad de Relaciones Internacionales: nivel avanzado concluido de inglés de Idiomas PUCP y otro idioma extranjero adicional, nivel intermedio concluido.
- e. Para egresar como Bachiller de los programas de la Facultad de Gastronomía, Hotelería y Turismo, nivel avanzado concluido de inglés de Idiomas PUCP.

III. Formas de acreditación para los alumnos de Estudios Generales y Facultades.

Los alumnos de pregrado que deseen acreditar el conocimiento de idioma podrán hacerlo a través de cualquiera de las siguientes formas

- a. Aprobar el nivel requerido del idioma inglés estudiando en Idiomas PUCP.
- b. Aprobar el examen de acreditación correspondiente al nivel de estudio, administrado por Idiomas PUCP con nota mínima de 75.
- c. Convalidar los estudios del idioma inglés realizados en otra institución autorizada con nota mínima de 75% o 15.
- d. Convalidar certificaciones internacionales del idioma autorizados.
- e. Convalidar estudios de educación básica o superior en idioma inglés en colegios o universidades extranjeras.
- f. Convalidar estudios de educación básica en colegios ubicados en el Perú en los cuales la enseñanza se imparta principalmente en idioma inglés.

IV. Equivalencias:

Idiomas PUCP ha establecido las equivalencias con relación al nivel de conocimiento de idiomas para cada una de las instituciones de enseñanza de idiomas y certificaciones cuyos estudios son materia de convalidación.

Para mayor información ingresar al siguiente [enlace](#).

V. Instituciones autorizadas para la convalidación de estudios del idioma:

- a. Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA
- b. Asociación Peruana Británica – BRITÁNICO

Instituciones autorizadas para la convalidación de estudios de otro idioma adicional para la especialidad de Relaciones Internacionales:

- a. Instituto Italiano de Cultura
- b. Alianza Francesa
- c. Confucio
- d. Instituto Goethe
- e. Centro Cultural Japonés.

VI. Certificaciones Internacionales autorizados para la convalidación:

- a. Certificados Internacionales de la Universidad de Cambridge
- b. Certificados internacionales de la Universidad de Michigan
- c. Certificados TOEFL
- d. Certificados del Bachillerato Internacional, Bachillerato Francés, Bachillerato Italiano y Bachillerato Alemán, en el idioma que corresponda.

Para mayor información ingresar al siguiente [enlace](#).

VII. Vigencia de la acreditación:

La acreditación no caduca. Esta permanece en su historial de notas una vez ésta ha sido ingresada.

VIII. Desaprobación del Examen de Acreditación:

El alumno puede rendir el mencionado examen hasta en 04 ocasiones y en cualquiera de las fechas que Idiomas PUCP programe el examen. De presentarse este caso, haberlas desaprobado, deberá optar por otra forma de acreditar el idioma, según lo establecido en este documento.

IDIOMAS PUCP informa en detalle sobre los procedimientos, plazos, costo, de cada una de estas formas de acreditar en su página web: <https://idiomas.pucp.edu.pe/servicios/acreditaciones-pucp/reglamento-y-plazos/>